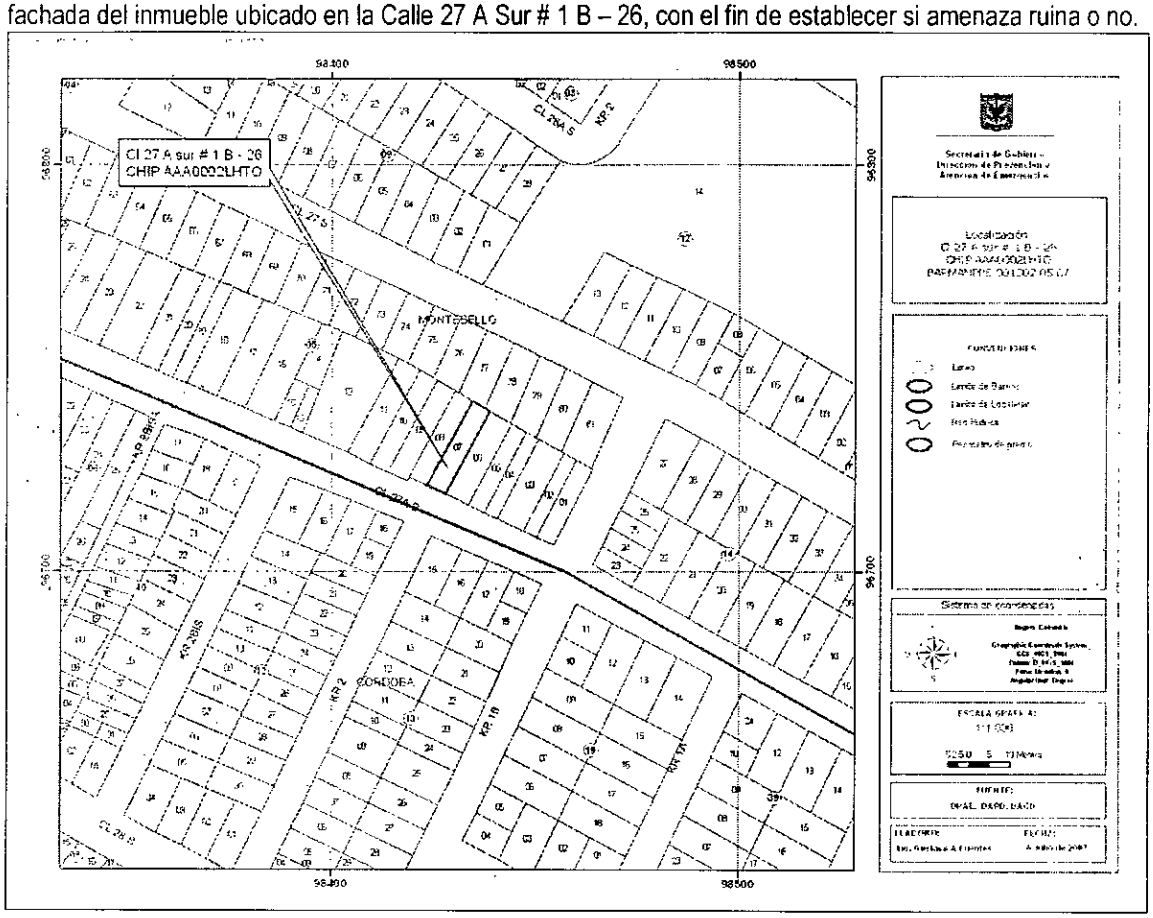
CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 847

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(4) SAN CRISTOBAL
UPZ:	(34) 20 de Julio
BARRIO:	Córdoba
DIRECCION:	Calle 27 A Sur # 1 B – 26
CHIP:	AAA0002LHTO
FECHA DE VISITA:	Junio 14 de 2007
SOLICITANTE:	Secretaría General de Inspecciones de San Cristóbal
POBLACION BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
AREA:	20 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del muro de fachada del inmueble ubicado en la Calle 27 A Sur # 1 B – 26, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. **DPAE:** La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. **PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de la Localidad de San Cristóbal en desarrollo del proceso de Querella No. 4771-07. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría General de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

Al momento de la visita de inspección técnica la edificación se encuentra habitada, los moradores permitieron el ingreso al interior, las características y condiciones físicas y estructurales del inmueble son plenamente observables. Por tanto la visita técnica se realizó satisfactoriamente.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble visitado corresponde a una edificación de dos pisos cuyo uso es el de vivienda. El aspecto general externo de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1 del registro fotográfico. La estructura principal esta compuesta por muros en mampostería, el entrepiso es en placa de concreto reforzado, la cubierta es en lámina ondulada metálica sobre una estructura de elementos de madera que se apoya en los muros. El muro de fachada del segundo piso, que es el objeto de la querella, es en mampostería de ladrillo tolete a la vista, sin reforzar ni confinar, el cual sirve de soporte a la estructura de cubierta.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El sector frontal del predio se encuentra en malas condiciones, el muro de fachada del segundo piso ha colapsado parcialmente, esta afectación se puede ver en las fotos 1 y 2. Los muros laterales internos presentan daños por la falla presentada, además han perdido el apuntalamiento lateral del extremo externo que les proporcionaba el muro de fachada, en las fotos 3 a 5 se presentan el estado en que han quedado los muros laterales.

Los elementos de la estructura de cubierta del sector frontal presentan posibilidades de colapso debido a la perdida del soporte que les proporcionaba el muro de fachada que ha fallado, la cubierta esta soportada provisionalmente con algunos puntales de madera, las fotos 6 a 8 muestran el estado de la estructura de cubierta.

En términos generales se presenta daño fuerte en el sector frontal del segundo piso de la edificación y existen posibilidades de colapso a corto plazo de los elementos de cubierta.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Fachada de la edificación objeto del concepto

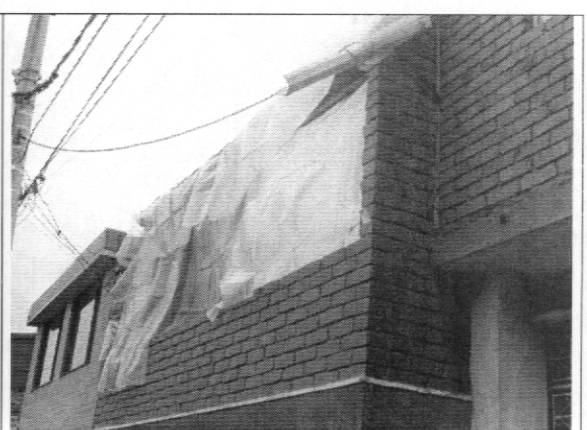


Foto 2. Muro de fachada afectado por colapso parcial

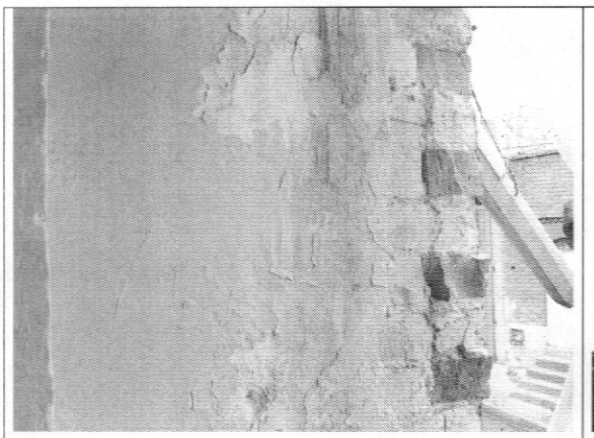


Foto 3. Deterioro de los muros laterales, extremo externo

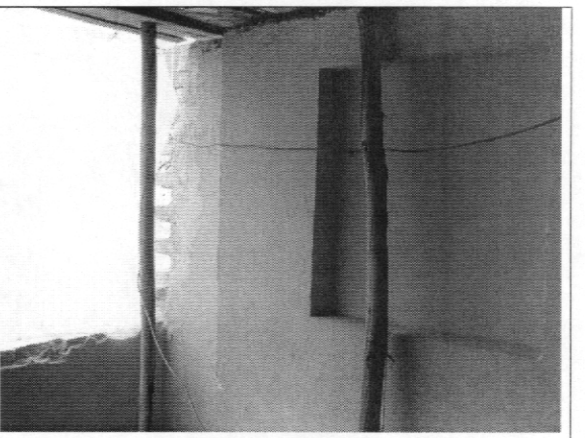


Foto 4. Muro lateral afectado



Foto 5. Detalle de los desprendimiento de elementos

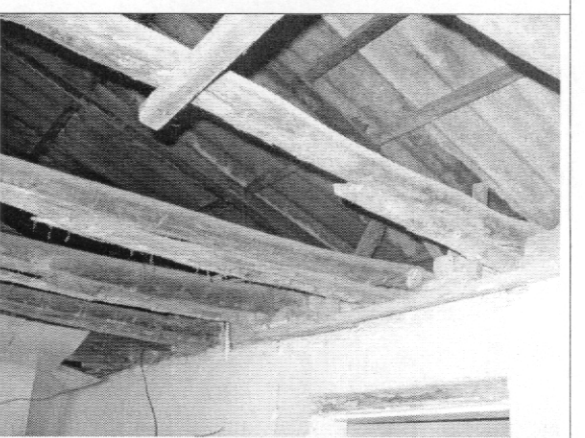


Foto 6. Elementos de madera de la estructura de cubierta



Foto 7. Apuntalamiento provisional de la cubierta

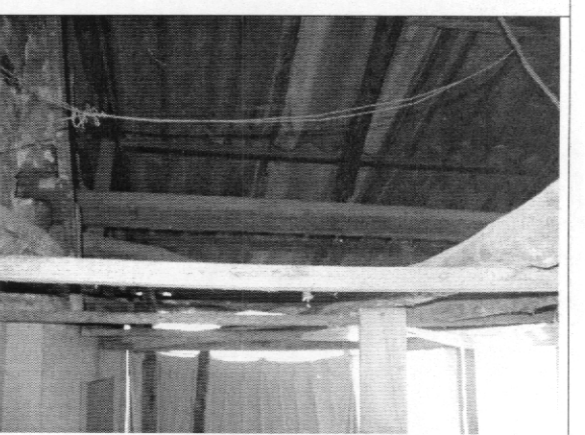


Foto 8. Apuntalamiento de la estructura de cubierta

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que en la edificación ubicada en la Calle 27 A Sur # 1 B – 26, **el muro de fachada del segundo piso y la cubierta del sector frontal AMENAZAN RUINA**, el daño en general se puede calificar como fuerte y existen posibilidades de colapso a corto o mediano plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades

- Restituir inmediatamente el muro de fachada del segundo piso que ha colapsado
- Reparar los daños presentados en los muros laterales de segundo piso
- Mantener el apuntalamiento de los elementos de cubierta hasta que se restituya el soporte apropiado que les provee el muro de fachada de segundo piso
- Disponer medidas de aislamiento del área afectada y de protección a los habitantes y transeúntes hasta que se realicen las reparaciones
- Las anteriores actividades deben ser desarrolladas por personal técnico y profesional idóneo

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó: César F. Peña P. **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora